

187/6

Sigelo
20 JUN. 2002

142

Quito, Junio 14 del 2002

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Qui
26-06-02

De nuestras consideraciones:

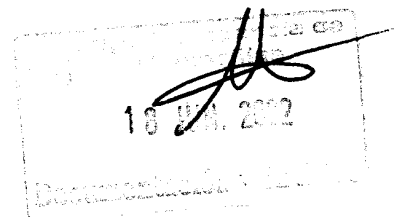
Adjunto a la presente quinta copia de la escritura protocolizada de la cesión de participaciones del Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo, documento que está pendiente para la continuación del trámite de actualización de la Empresa Rosalma Cía. Ltda., con el expediente No. 88604 y RUC: 1791713729001

OK. Ingresado valor de las participaciones.

Por la atención dispensada, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

[Signature]
Ing. Gustavo Ruíz P.
GERENTE GENERAL



Ttg.

OK. Ingresada cesión de partic. 2002.06.26. JB

ACUICOLA
AGRICOLA
PECUARIA

Eduardo Naula No 952 y Otero
Telefax (02) 2242-769
e-mail rosalma@uio.telconet.net

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

DR. HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO Y SRA.

A FAVOR DE

ING. JORGE REINALDO AMAN GUERRERO Y

ING. GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (08) de noviembre del dos mil uno, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges señores doctor HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO Y MARGARITA LEON MISS, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los señores ingeniero JORGE REINALDO AMAN GUERRERO, casado, e ingeniero GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN, casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el contrato de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- A la celebración del presente contrato de cesión de participaciones comparecen, por una parte en condición de CEDENTE, los cónyuges señores doctor HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO Y MARGARITA LEON MISS, casados, y, por otra como CESIONARIOS, los señores ingeniero JORGE REINALDO AMAN GUERRERO e ingeniero GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA: Antecedentes.- a) Los señores: DOCTOR HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO, INGENIERO JORGE REINALDO AMAN GUERRERO, INGENIERO GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN y SEÑORITA ELIZABETH DEL ROCIO ROJAS, en esta ciudad distrital mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Notario Décimo Sexto del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de enero del dos mil, constituyeron libre y voluntariamente la ROSALMA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entidad jurídica que viene ejerciendo actividades comerciales enmarcadas dentro de la ley. b) Con escritura pública celebrada el primero de febrero del dos mil ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito en inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diez del mismo mes y año, la socia señorita ELIZABETH DEL ROCIO ROJAS, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios con fecha veinte y seis de enero del dos mil, cede en forma total y absoluta todas sus participaciones que le corresponden en la empresa por un total de cinco mil participaciones de mil sucres cada una, por un total de cinco millones de sucres, en favor de los socios DOCTOR HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO un mil seiscientas sesenta y seis participaciones, INGENIERO JORGE REINALDO AMÁN GUERRERO, un mil seiscientas sesenta y siete participaciones y al INGENIERO GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN, mil seiscientas sesenta y siete participaciones. e).- Conforme lo dispuesto por el Artículo Octavo del Estatuto de Creación de la compañía y como máximo organismo la Junta General Universal de Socios, se reúne con fecha catorce de

septiembre del dos mil uno, con la única y exclusiva finalidad de autorizar al señor DOCTOR HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO, proceda a la cesión de la totalidad de sus participaciones que los tiene fincadas en la compañía, en favor de los socios: INGENIERO JORGE REINALDO AIMAN GUERRERO e INGENIERO GUSTAVO HERNÁN RUIZ PAULSEN. TERCERA: CESION.- Expuesto los antecedentes, el señor DOCTOR HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO, en forma libre, voluntaria y por sus propios y personales derechos cede y transfiere por valor recibido tres mil trescientas treinta y tres participaciones suscritas de mil sucres cada una, a favor del señor INGENIERO JORGE REINALDO AMAN GUERRERO y tres mil trescientas treinta y tres participaciones suscritas de mil sucres cada una, a favor del señor INGENIERO GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN. Cesión que comprende también de todos sus derechos, participaciones, frutos, usufructos, utilidades, promesas, compromisos, deberes y obligaciones etc., que pudiera tener a cualquier titulo en la compañía, en favor de los prenombrados cesionarios. CUARTA: Aceptación.- Presente los cesionarios expresan en forma libre y voluntaria su aceptación a la presente cesión de participaciones la misma que ha sido reajizada en su favor y en seguridad de sus intereses. QUINTA: Precio.- El valor del presente contrato de cesión de participaciones es en la suma de DOSCIENTOS SESENTA

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Y SEIS DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

(USD\$266.64), que corresponden al valor total de las

participaciones que se transfieren. SEXTA: Socios.-

Como consecuencia de las cesión de participaciones

realizadas tanto en el contrato referido en los

antecedentes, como la cesión que se realiza por este

contrato, quedan como unicos socios de ROSALMA

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores

INGENIEROS JORGE REINALDO AMAN GUERRERO y GUSTAVO

HERNAN RUIZ PAULSEN, Con diez mil participaciones

suscritas por cada socio de un mil sucres cada una.

SEPTIMA: Legalizada la presente cesión accionaria,

se registrará en el Libro de Participaciones y

socios de la compañía ROSALMA CIA. LTDA., la

inscripción de las transferencias y participaciones

constantes de la presente escritura, debiéndose

anular los certificados expedidos y se conferirán

los nuevos en favor de los actuales accionarios de

la empresa, conforme a las respectivas disposiciones

legales. Usted señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena

validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA

MINUTA, que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada

por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, afiliado al

Colegio de Abogados de Quito, con matrícula

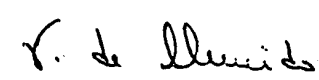
profesional número dos mil doscientos cincuenta y

uno. Para la celebración de la presente escritura

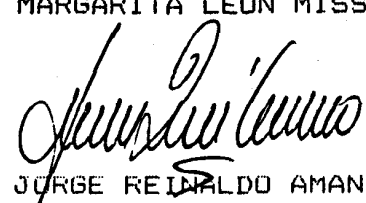
publica, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


f) DR. HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO

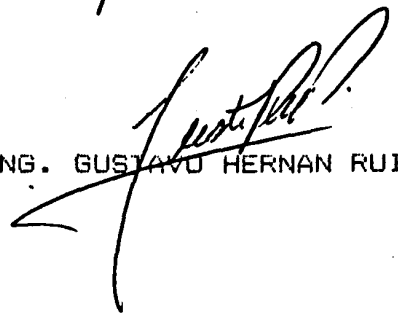
1705519609.


f) SRA. MARGARITA LEON MISS

1705194312.


f) ING. JORGE REINALDO AMAN GUERRERO

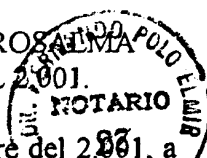
170688859-9.


f) ING. GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN

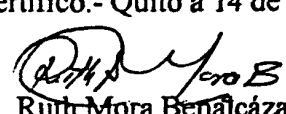
170553872-4

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmi
NOTARIO VICARIO DEL CANTON QUITA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROSALMA
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 14 de septiembre del 2001, a las dieciocho horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la planta baja del inmueble No. 929 de la calle San Gregorio, se reúnen los señores socios: Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo, con seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones suscritas, de un mil sucres cada una; el Ing. Jorge Reinaldo Amán Guerrero, con seis mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una e Ing. Gustavo Hernán Ruiz Paulsen, con seis mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; las cuales representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, que es de veinte millones de sucres, como se demuestra con la escritura de constitución de la compañía que se exhibe; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañía, para lo cual, elaboran y aprueban también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: PUNTO ÚNICO.- Autorización para transferencia de Participaciones.- Preside la Junta el señor Ing. Jorge Reinaldo Amán Guerrero y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Ruth Alejandra Mora Benalcázar, quienes hallándose presentes son elegidos por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñen dichas funciones. Acto seguido, el Presidente ocasional ordena a la Secretaria Ad-hoc que elabore una lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- A continuación, se pasa a considerar el punto único de la agenda, sobre el cual el socio Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo, solicita la palabra y pide la respectiva autorización para transferir la totalidad de sus participaciones suscritas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: 3.333 participaciones a favor del señor Ing. Jorge Reinaldo Amán Guerrero; y, 3.333 participaciones a favor del señor Ing. Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.- Luego de algunas consideraciones, la Junta General Universal autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones en la forma propuesta por el socio antes mencionado.- Además, la Junta General Dispone que el Gerente General una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como proceda a anular los certificados anteriores y extienda los nuevos en favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los Estatutos y la Ley para el perfeccionamiento de la presente transferencia.- Sin otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de veinte minutos a fin de que la Secretaria proceda a la redacción del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la cesión a las 19:00 h.- F) Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo.- socio.- F) Ing. Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.- Socio.- Presidente.- Ing. Jorge Reinaldo Amán Guerrero.- socio.- F) Secretaria ad-hoc Sra. Ruth Alejandra Mora Benalcázar, certifico que esto es fiel copia del Acta original de la Junta Universal de Socios de ROSALMA CIA. LTDA., celebrada el 14 de Septiembre del 2001, a la cual me remito en caso necesario.- Certifico.- Quito a 14 de Septiembre del 2001.-


Sra. Ruth Mora Benalcázar
Secretaria ad-hoc

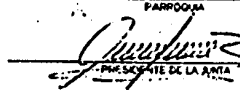
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICADO
 CIUDADANÍA
 ALMEIDA BRAVO HUMBERTO MARCELO
 07 AGOSTO 1981
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 210 0858
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** E133311222
 CASADO MARGARITA LEON WYSS
 EMPLEADOR MEDICO VETERINARIO
 FELIX ALMEIDA
 CELIA BRAVO
 QUITO 6/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1215445



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0002-114 170551960-9
 ALMEIDA BRAVO HUMBERTO MARCEL
 PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICADO
 CIUDADANÍA 170519431-2
 LEON WYSS FRENÍ MARGARITA
 17 ENERO 1974
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 02 007 003
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

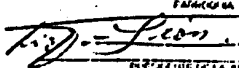


V. de Almeida

ECUATORIANA ***** E2333V2222
 CASADO MARCELO ALMEIDA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JATHE EFRAIN LEON
 MARGARITA WYSS
 QUITO 6/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1215446



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0208-082 170519431-2
 LEON WYSS FRENÍ MARGARITA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170553872-3

AMAN GUERRERO JORGE REINALDO

24 ABRIL 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 1 276 044

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V23312442

CASADO - XINERA DE LOS DESACUOS DISE

SUPERIOR ING. AGENDADO

RECTOR AMAN

ELVIA GUERRERO

QUITO 10/07/95

HASTA FUENTE DE SI TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0003134

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: TARIO 37]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0002-037 17058859-9

AMAN GUERRERO JORGE REINALDO

PICHINCHA QUITO

SANTA BARBARA

[Firma]

[Sello circular: TARIO 37]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170553872-3

RUIZ PAULSEN GUSTAVO HERNAN

21 OCTUBRE 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 243 10357

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V224314422

CASADO SARA BRANDAO CHAVEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

GUSTAVO RUIZ

ENTIA PAULSEN

QUITO 11/05/98

11/05/2010

1169333

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 17 JULIO 1994

0022-910 170553872-3

RUIZ PAULSEN GUSTAVO HERNAN

PICHINCHA QUITO

CILAPICHUZ

[Firma]

TEE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a surname.

DR. FERNANDO FOLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE ROSALMA CIA. LTDA. OTORGADA POR MARCELO HUMBERTO ALMEIDA BRAVO, JORGE REINALDO AMAN GUERRERO GUSTAVO HERNAN RUIZ PAULSEN Y ELIZABETH DEL ROCIO ROJAS, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuyos protocolos se hallan actualmente a mi cargo por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante Oficio No. 397-DDP-J de fecha 16 de Octubre del 2001, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES .- Quito a, cuatro de diciembre del año dos mil uno.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE

DOCTOR JORGE VASQUEZ LOPEZ



Dr. JORGE V. VASQUEZ L.
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 126, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Enero del dos mil, a fs 202 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía " ROSALMA CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

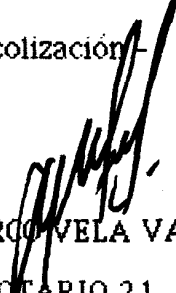


ng

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en siete (7) fojas el documento que antecede. Quito, cuatro de junio del dos mil dos.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su protocolización -


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21